

¿PUEDE SER ALGUIEN DISCRIMINADO POR PERTENECER A UN PARTIDO DE LA OPOSICIÓN?

—¿Puede ser un ciudadano discriminado en sus derechos a participar en la mesa electoral por su pertenencia a algún partido de la oposición, aunque no haya sufrido condena alguna por sus creencias políticas?

—No, en absoluto. Como presidente se elige aquel al que la Junta municipal considere más idóneo entre la lista de doce que se le somete por la Alcaldía, procedimiento que por otra parte, se sigue en la mayoría de los países occidentales, incluso para la designación de la totalidad de los miembros que componen las mesas. Los adjuntos se designan por sorteo entre los once restantes incluidos en la lista, de acuerdo con el procedimiento establecido en el decreto 2.636/1976, de 19 de noviembre. La insaculación se ha considerado que es el método más democrático, puesto que garantiza la más estricta igualdad de oportunidades para todos.